



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 - 2019-MDM/A

Mórrope, 17 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

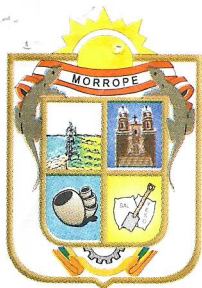
Con, Oficio N° 004 – 2019 – MDM/PPM de fecha 29 de Marzo del 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Informen N° 37 – 2019 – GM/MDM de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Memorando N° 122-2019-A/MDM de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Alcalde Nery Alejandro Castillo Santamaría.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme lo establece el artículo 1° Objeto de la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, precisa que: "La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019". Debiendo considerarse los criterios de Priorización señalados en el artículo 3° del Reglamento de la Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, es decir se debe considerar en el primer grupo las deudas de Materia Laboral y una vez ordenada cada una de las listas, se procederá a priorizar el pago de acuerdo a los montos de las obligaciones, siguiendo para ello los tramos establecidos en el numeral 2.2 de la Ley N° 30137.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con, Memorando N° 122-2019-A/MDM de fecha 10 de mayo del 2019, emitido por el Alcalde Nery Alejandro Castillo Santamaría, solicita que se emita el Acto Resolutivo Designando al Contador Público SEGUNDO SANTOS ALCÁNTARA GABRIEL, como Representante para integrar al Comité y Aplicación de los Criterios de Priorización del Pago de Obligaciones Generales por Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, de la Municipalidad Distrital de Mórrope, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

ITEM	INTEGRANTES	UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
3	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	MIEMBRO
4	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	MIEMBRO
5	CONTABILIDAD	AREA DE CONTABILIDAD	REPRESENTANTE

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los administrados para su conocimiento; y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Área de Tesorería, Área de Contabilidad, de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución, a todas las áreas involucradas.

POR LO TANTO

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con, Oficio N° 004 – 2019 – MDM/PPM de fecha 29 de marzo del 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, donde requiere conformación y reunión de trabajo con el Comité Encargado de la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada.

Mediante, Informen N° 37 – 2019 – GM/MDM de fecha 29 de Abril del 2019, emitido por el Gerente Municipal informa al Alcalde de la Municipalidad, sobre la constitución del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada, de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, siendo su objetivo definir el procedimiento y aplicación de los criterios de priorización del pago de obligaciones generales por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efecto de reducir costo al Estado, así como la determinan las obligaciones de las entidades de Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley en el artículo N° 4, se debe conformar un comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, así mismo el comité está integrado por:

- El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces.
- El o la Titular de la Procuradora Publica de la entidad.
- El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del pliego.

Asimismo, la citada normatividad señala el comité deberá sesionar en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 en el presente Reglamento deberá reunirse de forma extraordinaria las veces que considere necesario durante el año, absolver consultas, analizar la inclusión de obligaciones y actualizar la misma en caso corresponda, entre otros. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité a solicitud de cualquier de sus miembros, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8° del presente Reglamento, así mismo es necesario designar a los representantes de la entidad conforme a lo dispuesto por las normas legales sobre la materia, por lo que en merito a ello esta Gerencia Municipal propone a los siguientes funcionarios:

- ❖ Sub Gerente de Administración y Finanzas – En calidad de Presidente.
- ❖ Secretario General – En calidad de representante.
- ❖ Procuraduría Pública Municipal.
- ❖ Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Así mismo se deberá designar a un representante para integrar al comité del procedimiento y aplicaciones de los criterios de priorización del pago de Obligaciones Generales por Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, los funcionarios deben materializarse Vía Resolución de Alcaldía, disponiendo para tal efecto su emisión correspondiente.